



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 030 -2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 19 FEB. 2019

VISTO: el Informe N° 026-2019-GRLL-GOB/PECH-11-DEE, de fecha 31.01.2019, de la División de Energía Eléctrica, solicitando la aprobación del proyecto "AMPLIACION DEL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 10 KV Y REDES SECUNDARIAS 380/220 V, EN LOS SECTORES DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE CHAO - DISTRITO DE CHAO - VIRU - LA LIBERTAD", y el proveído de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

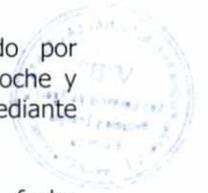
Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Carta N° 079-2016-BUSS, de fecha 15.11.2016, el Ingeniero Mecánico Electricista Bilmer Udimer Sánchez Sólis se dirige a la Gerencia del PECH a nombre de la Municipalidad Distrital de Chao, solicitando Factibilidad Eléctrica y Fijación de Punto de Diseño para los sectores cuyos planos adjunta, así como los cálculos justificatorios de máxima demanda;

Que, a través del Oficio N° 2393-2016-GRLL-GOB/PECH-01, de fecha 19.012.2016, el PECH otorga la factibilidad para los sectores Las Magnolias, ubicada en la localidad de Nuevo Chao, para una demanda máxima proyectada de 3.49 KW; Los Gladiolos, ubicada en la localidad de Nuevo Chao, para una demanda máxima proyectada 1.64KW; Las Dunas, ubicada en la carretera hacia localidad de Nuevo Chao, para una demanda máxima proyectada de 20.13KW; y, La Victoria Fundo El Diamante, ubicada en la carretera Panamericana de Chao, así como asigna el punto de diseño en media tensión, para una demanda máxima proyectada de 6.30 KW. Adicionalmente se les informa que deberán elaborar el proyecto eléctrico del Sistema de Distribución en Media y Baja Tensión a través de un ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y hábil en el ejercicio de la profesión, quien previamente deberá coordinar con la División de Energía Eléctrica del PECH, a fin que se elabore el estudio de acuerdo a los lineamientos técnicos que se anexan, en el marco de la Ley de Concesiones Eléctricas y normas técnicas vigentes;

Que, mediante Carta N° 035-2017-BUSS, de fecha 31.08.2017, el Ingeniero Mecánico Electricista Bilmer Udimer Sánchez Sólis se dirige a la Gerencial del PECH a nombre de la Municipalidad Distrital de Chao, solicitando Factibilidad Eléctrica y Fijación de Punto de Diseño para los sectores cuyos planos adjunta, así como los cálculos justificatorios de máxima demanda;

Que, a través del Oficio N° 1979-2017-GRLL-GOB/PECH-01, de fecha 18.10.2017, el PECH informa al solicitante que el sector Tanguche se encuentra ubicado fuera de la zona de concesión del P.E.CHAVIMOCHIC, por lo que su tratamiento deberá enmarcarse en la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural por lo que deberá realizar las gestiones y coordinaciones del caso para integrar el Plan Nacional de Electrificación Rural (PNR) y conformar parte de uno de los Sistemas Eléctricos Rurales. No obstante ello, se indica que el P.E.CHAVIMOCHIC está obligado a permitir la utilización de sus sistemas o redes y fijar el respectivo Punto de Diseño a los SER en las zonas que lo requieran. En tal sentido señala que la estructura en M.T. SED PCH501, que forma parte del Sistema Eléctrico Aislado Tanguche - Desarenador en 10 KV (Trifásico), ubicada en la localidad de Tanguche, para una Demanda Máxima de 42.50 KW. Se precisa que deberá elaborarse el expediente del proyecto eléctrico, por intermedio de un ingeniero electricista o mecánico electricista de acuerdo a los lineamientos técnicos para los Sistemas Eléctricos Rurales vigentes;



Que, respecto a los sectores dentro de la zona de concesión del P.E.CHAVIMOCHIC, se fijaron los puntos de diseño según indica: Para el sector La Victoria, ubicado en el distrito de Chao, para una demanda máxima proyectada de 8.08 KW; para el sector Jerusalén, ubicado en el distrito de Chao, para una demanda máxima proyectada de 7.65 KW; para el sector Coronado, ubicado en la carretera Panamericana Norte aproximadamente en el Km 501, jurisdicción del distrito de Chao, para una demanda máxima proyectada de 36.08 KW; para el sector Hichu, ubicado en el sector Hichu, jurisdicción del distrito de Chao, con una demanda máxima proyectada de 9.15 KW. Asimismo, se le informa que deberán elaborar el proyecto eléctrico del Sistema de Distribución en Media y Baja Tensión a través de un ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y hábil en el ejercicio de la profesión, quien previamente deberá coordinar con la División de Energía Eléctrica del PECH, a fin que se elabore el estudio de acuerdo a los lineamientos técnicos vigentes, en el marco de la Ley de Concesiones Eléctricas;

Que, mediante Carta N° 068-2018-BUSS, de fecha 20.12.2018, el Ingeniero Mecánico Electricista Bilmer Udimer Sánchez Sólis se dirige a la Gerencial del PECH presentando el proyecto de electrificación; el mismo que fue observado remitiéndosele el Oficio N° 2585-2018-GRLL-GOB/PECH-01, de fecha 20.12.2018 con la finalidad que disponga el levantamiento de las observaciones que se adjuntan;

Que, mediante Carta N° 069-2018-BUS, de fecha 28.12.2018, el Ingeniero Mecánico Electricista Bilmer Udimer Sánchez Sólis presenta al PECH el Proyecto de Electrificación en cuatro (04) ejemplares, solicitando su aprobación al haberse levantado las observaciones formuladas;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 02.11.2018, el Ing. Santos Javier Mendoza Torres, Alcalde Distrital de Chao, presenta al Ing. Mecánico Electricista Bilmer Udimer Sánchez Solis, con Registro CIP N° 93599, como el profesional designado para llevar a cabo los trabajos como proyectista para la elaboración, coordinación y aprobación del Proyecto: "Ampliación del servicio de energía eléctrica con sistema de distribución primaria 10.0 KV – 22.9 KV y redes secundarias 440-220V en los sectores de la zona urbana y rural de la localidad de Chao – Distrito de Chao – Virú – La Libertad;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 31.01.2019, el Jefe (e) de la División de Energía Eléctrica se dirige a la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica manifestando que los expedientes técnicos presentados (04 anillados de la Red Primaria + 04 anillados de la Red Secundaria) cumplen con las disposiciones de la Ley de Concesiones Eléctricas, Código Nacional de Electricidad y las normas vigentes de la DGE/MEM, recomendando tramitar ante el área correspondiente, la resolución de aprobación del proyecto. Adjunta el Informe Técnico N° 002-2019-DEE, de fecha 31.01.2019, el cual refiere que el Ing. Bilmer Udimer Sánchez Solis ha desarrollado el proyecto para una máxima demanda total de 103 KW y 208 lotes; el cual tendrá validez por un periodo de dos años a partir de dicha fecha. Concluye señalando haber comprobado que los valores de caída de tensión y densidad de corriente permisible, así como los documentos que integran el proyecto, contienen las indicaciones específicas necesarias para poder desarrollar las obras correspondientes. Asimismo, considera que el proyecto cumple con lo dispuesto en la Ley de Concesiones Eléctricas, Código Nacional de Electricidad Suministro 2011 y Normas de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en zonas de concesión de distribución, recomendando la aprobación del proyecto. Adjunta cálculo del VNR referencial;

Que, mediante proveído de fecha 04.02.2019, recaído en el documento referido en el considerando precedente, el Subgerente de Agua Potable y Energía Eléctrica, solicita se elabore la resolución de aprobación;

En uso de las facultades conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de la Sub Gerencia de Energía Eléctrica y Agua potable, y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto: "AMPLIACION DEL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 10 KV Y REDES SECUNDARIAS 380/220 V, EN LOS SECTORES DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE CHAO - DISTRITO DE CHAO - VIRU – LA LIBERTAD"; el mismo que se adjunta en 02 (dos) tomos anillados que corresponden a **SECCION REDES PRIMARIAS** y **SECCION REDES SECUNDARIAS**); elaborados por el Ingeniero Mecánico Electricista Bilmer Udimer Sánchez Solis; y tendrá una validez de dos años a partir de la fecha de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO: Fijar el Valor Nuevo de Reemplazo Referencial VNR de la Red Primaria en US \$ 86,411.19 (Ochenta y seis mil cuatrocientos once con 19/100 dólares americanos) y el Valor Nuevo de Reemplazo VNR de la Red Secundaria en US \$ 148,901.61 (Ciento cuarenta y ocho mil novecientos uno con 61/100 dólares americanos); valorización contenida en el Informe Técnico N° 002-2018-DEE, de fecha 31.01.2019.

TERCERO: Establecer como opciones de reembolso de las contribuciones reembolsables, propuestas por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, las modalidades de ENERGIA ó EFECTIVO, cuya elección por el interesado deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario a partir de la fecha de fijación del VNR definitivo; cuyo plazo de entrega será de un año si la contribución reembolsable es menor a 1 UIT; dos años si la contribución reembolsable está entre 1 y 3 UIT y 5 años si la contribución reembolsable fuera mayor a 5 UIT.

CUARTO: Previo a la ejecución de las Obras, el interesado deberá comunicar el nombre del Contratista especialista y del Ingeniero Residente, quienes; de acuerdo a lo previsto en la Norma N° 018-2002-MEM, serán responsables de cumplir con las obligaciones técnicas, económicas y legales que se deriven de su actuación; debiendo asimismo comunicar la fecha de inicio de la obra, alcanzando Certificado Vigente de Habilitación del profesional residente, cuaderno de obra foliado, el cronograma de ejecución de obra, y, copia de la póliza de seguros contra accidentes y por riesgo de trabajo.

QUINTO: El interesado deberá comunicar la fecha de inicio de la obra y cumplirá con las condiciones generales para su ejecución, contempladas en la Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento, disposiciones emitidas por el MEM/DGE, disposiciones sobre construcciones de infraestructura y servicio básico de la Municipalidad correspondiente y el Reglamento Nacional de Construcciones, adjuntando lo siguiente: Una (01) copia del proyecto con la Resolución de aprobación vigente; certificado vigente de habilidad profesional del Ingeniero Residente; Cuaderno de Obra foliado y legalizado; Cronograma actualizado de ejecución de obra y metrados; autorización de la Municipalidad para trabajos en vía pública; copia de la póliza de seguros contra accidentes y por riesgo de trabajo (pensiones y salud); acreditar cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad 2013.

SEXTO.- Comuníquese los extremos de la presente Resolución Gerencial al Ing. Bilmer Udimer Sánchez Solis; y hágase de conocimiento de la Sub Gerencia de Energía Eléctrica y Agua Potable del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
Gerente

